

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 817 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 23 NOV. 2015

VISTO:

El Memorando N° 81-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 18 de noviembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial) suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante el Memorando N° 1276-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 26 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo remite a la Dirección de Gestión del Riego el Informe N° 078-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego Tecnificado Componente B-PSI Sierra de dicha Oficina Zonal, a través del cual otorga conformidad Técnica al Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", al verificarse que cumple con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia, incluyendo todos los anexos como son planos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua y datos climáticos, etc.;

Que, por el Informe Técnico N° 195-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 17 de noviembre de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M en



Sistema de Riego de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, solicita la aprobación del Expediente Técnico del citado Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", con código SNIP 285857; asimismo indica, que los Formatos SNIP 15-Informe de Consistencia y Formato SNIP 17-Informe de Verificación de Viabilidad en la Fase de Inversión han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación del citado Expediente Técnico; adjuntando para el efecto, el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F17 antes referidos, Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;



Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" con Código SNIP 285857, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Tecnificación del Riego;



Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, el Informe N° 1444-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA-LTR-164370-2013, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 002-14-MINAGRI-DGAAA-164370-2013, de fecha 02 de enero de 2014, con el cual se otorga opinión favorable al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en mención, y se indica que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el citado informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, el artículo 4° señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;



Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP 17- Informe de Verificación de Viabilidad en la Fase de Inversión del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 817-2015-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", con Código SNIP 285857, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 430,674.12 (Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Setenta y Cuatro y 12/100 Nuevos Soles), monto que incluye costo directo, expediente técnico y supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 16.17 hectáreas, e integrada por siete (07) beneficiarios, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N°1444-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA-LTR-164370-2013, señalado en el séptimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "El Mirador", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial El Mirador, Sector San Juan de Hierba Buena, distrito de la Encañada, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.





Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "El Mirador", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

